



C. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, DIP. EDUARDO CASTILLO LÓPEZ:

Muy buenos días a mis amigas, compañeras diputadas, amigos compañeros diputados integrantes de esta Comisión de Procuración y Administración de Justicia, les doy la cordial bienvenida y le solicito al diputado secretario proceda a pasar lista para la verificación del quórum. Por favor secretario.

C. SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, DIP. MARIANO HERNÁNDEZ REYES:

Sí, claro que sí presidente, muy buenos días. (Pasa lista de asistencia e informa al presidente).

C. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, DIP. EDUARDO CASTILLO LÓPEZ:

Muchas gracias secretario. Con la asistencia de seis diputadas y diputados hay quórum y se abre la sesión de la Comisión de Procuración y Administración de Justicia, a las once horas con doce minutos. Pido al diputado secretario proceda a dar lectura al orden del día y lo someta a votación. Por favor secretario.

C. SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, DIP. MARIANO HERNÁNDEZ REYES:

Claro que sí. *Como punto número Uno. Pase de lista y declaración del quórum legal. Dos. Lectura del orden del día, y en su caso, aprobación. Tres. Lectura del acta de la sesión anterior de fecha once de marzo de dos mil veintidós, y en su caso, aprobación. Cuatro. Lectura del proyecto de Dictamen con Minuta de Decreto por virtud del cual se reforma el primer párrafo del artículo 357 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla, y en su caso, aprobación. Cinco. Lectura del proyecto de Dictamen con Minuta de Decreto por virtud del cual se reforman los párrafos tercero y cuarto del artículo 284 Bis del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla, y en su caso, aprobación. Seis. Lectura del proyecto de Dictamen con Minuta de Decreto por virtud del cual se reforma la denominación del Capítulo Séptimo del Libro Segundo, se adiciona la Sección Quinta denominada: "Delito contra el libre desarrollo de la sexualidad, expresión e identidad de género", para agregar el artículo 228 Quater, la Sección Quinta*



pasa a ser la sexta y la sexta pasa a ser la séptima con su artículo correspondiente del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla; y en su caso, aprobación. Siete. Asuntos generales. Pido a esta comisión si aprueban el orden del día, quien este por la afirmativa favor de levantar la mano. ¿En contra?, ¿abstenciones? Aprobado por unanimidad presidente.

C. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, DIP. EDUARDO CASTILLO LÓPEZ: Muchas gracias secretario. Aprobado el orden del día.

C. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, DIP. EDUARDO CASTILLO LÓPEZ: En el punto número tres del orden del día, se procederá a dar lectura al acta de la sesión anterior del once de marzo de dos mil veintidós, y en su caso, aprobación. Pido al diputado secretario someta a consideración la dispensa de la lectura y la aprobación del contenido, por favor.

C. SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, DIP. MARIANO HERNÁNDEZ REYES: Se pone a consideración de las diputadas y diputados la dispensa de lectura del acta de la sesión anterior, la cual fue enviada a sus correos institucionales, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstenciones? Aprobada la dispensa de lectura. Pongo a su consideración su contenido. Presidente, es aprobado por unanimidad.

C. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, DIP. EDUARDO CASTILLO LÓPEZ: Muchas gracias secretario. Aprobada el acta.

C. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, DIP. EDUARDO CASTILLO LÓPEZ: En el punto número cuatro del orden del día, corresponde al proyecto de Dictamen con Minuta de Decreto por virtud del cual se reforma el primer párrafo del artículo 357 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de



Puebla, y en su caso, aprobación. Solicito al área jurídica exponga el dictamen antes referido. Por favor estimado director.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, DE ESTUDIOS Y DE PROYECTOS LEGISLATIVOS. Gracias presidente. Con su venia, con su venia señores y señoras diputadas. Nos ocupa el día de hoy una iniciativa y en su caso, dictamen, y con su aprobación sería una reforma. Esta fue presentada por el diputado Sergio Salomón Céspedes del Grupo Legislativo de MORENA y el diputado Charbel Jorge Estefan Chidiac del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional, el veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, y se trata de incorporar en el tipo penal de discriminación, -que ya existe-, la condición de embarazo como sujeto pasivo. Las argumentaciones de este dictamen son que, las mujeres viven distintas formas de discriminación que limitan el ejercicio en sus derechos y sus libertades, discriminación basada en un conjunto de estereotipos y prácticas sexistas que las desvalorizan. Dicha desvalorización se encuentra profundamente arraigada en creencias sobre el cuerpo y la sexualidad de las mujeres, que se traducen en deberes que ellas deben cumplir por naturaleza en la familia y en la sociedad. El mobbing o acoso materno, es la práctica de acosar a una mujer trabajadora debido a un embarazo, parto o una condición médica relacionada con el embarazo, el parto o el puerperio o un trabajador o trabajadora debido a sus responsabilidades familiares. Las mujeres enfrentan diversos estereotipos, prejuicios, estigmas relacionados con su condición de mujeres y la maternidad, estereotipos de roles de género que aún persisten en la sociedad y que constituyen un obstáculo estructural que debe eliminarse. Aquí, lo que se pretende dictaminar en esta iniciativa, es reformar el primer párrafo del artículo 357 del Código Penal que quedaría en la manera siguiente: Se aplicará prisión de 1 a 3 años y de 100 a 500 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización de multa, a todo aquel que por razón de origen étnico o nacional, raza, género, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, preferencias sexuales, apariencia física, estado civil, creencia religiosa, ideología política, embarazo, trabajo o profesión, opiniones expresadas o cualquier otra que atente contra los derechos y la dignidad humana, la



libertad o la igualdad. Esa sería en este caso el dictamen sujeto a su consideración. Es cuanto presidente.

C. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, DIP. EDUARDO CASTILLO LÓPEZ:

Muchas gracias. Está a consideración de las y los diputados integrantes de esta comisión el dictamen antes expuesto, ¿alguna diputada o diputado quiere hacer el uso de la palabra? Diputada Isabel Merlo y el diputado Jorge Estefan. Adelante diputada.

C. VOCAL DE LA COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, DIP. MARÍA ISABEL MERLO TALAVERA:

Saludo a mis compañeras, compañeros legisladores, a los equipos técnicos que nos apoyan aquí en el Honorable Congreso del Estado de Puebla y a quienes nos siguen por diversas redes sociales del Congreso. Celebro y reconozco que hombres sensibles de este Congreso, como son el diputado Estefan Chidiac y el diputado Sergio Salomón, ambos coordinadores de bancadas muy importantes, hayan presentado esta iniciativa que hoy es sujeto de estudio y dictamen al interior de esta comisión. La discriminación es un lastre que debemos erradicar; los derechos de tercera generación como es el derecho a la no discriminación han avanzado significativamente en nuestra entidad. Es muy cierto que las mujeres somos vistas como si estuviéramos enfermas cuando nos encontramos embarazadas y muy por el contrario, nuestro cuerpo se encuentra en condiciones óptimas, no estamos enfermas, no estamos en condiciones de limitación ni nada por el estilo. Como experiencia personal puedo decir que tuve el privilegio de hacer campaña como candidata a diputada federal suplente en el año dos mil, estando embarazada, sin que mi embarazo fuera un impedimento, sin embargo, conozco a muchas mujeres que han estado embarazadas y sufren discriminación, despidos o ni siquiera la oportunidad de aspirar a un puesto de trabajo, como si la condición de embarazo fuera una limitante para desempeñar diversas actividades. Ya hay leyes que sancionan la discriminación, pero hoy nos encontramos ante un hecho histórico al reformar el artículo 357 del Código Penal del estado, se está tipificando como delito la discriminación por razón de embarazo. Con



esta acción legislativa, Puebla se coloca a la vanguardia en el respeto a los derechos de las mujeres, y damos una señal muy clara de que en nuestra entidad ninguna mujer puede ni debe ser discriminada por la decisión de ejercer legítimamente la maternidad. Felicito entonces al diputado Sergio Salomón Céspedes, presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política y coordinador del Grupo Legislativo de MORENA, y felicito igual a mi compañero coordinador, diputado Charbel Jorge Estefan Chidiac, líder del Grupo Legislativo del PRI, y por supuesto al diputado Eduardo Castillo, a quien le decimos Lalo, con mucho respeto, presidente de esta gran comisión, porque da un ejemplo de que en conjunto, mujeres y hombres podemos impulsar acciones afirmativas que beneficien a las poblanas. Por supuesto que mi voto personal y estoy segura de que, del Grupo Legislativo del PRI, será a favor del presente dictamen. Muchísimas gracias.

C. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, DIP. EDUARDO CASTILLO LÓPEZ: Muchas gracias diputada. Tiene el uso de la voz el diputado Jorge Estefan, adelante diputado.

C. VOCAL DE LA COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, DIP. CHARBEL JORGE ESTEFAN CHIDIAC: Gracias presidente. Una vez dichos los comentarios de la diputada Merlo, que ya fue muy amplia en el sustento y en el contenido de esta iniciativa, solo reconocer al diputado Salomón, que de manera conjunta decidimos presentar esta iniciativa, y agradecer el apoyo que seguramente tendrá tanto del grupo parlamentario del PRI, como seguramente de todos los demás compañeros en un tema tan relevante, tan importante y que tiene un significado muy profundo como ya lo comentó la diputada Merlo. Para no abundar, dado que ya fue explicado sustancialmente por ella, agradecer al presidente que haya hecho el dictamen, y que lo presente el día de hoy y en su momento el respaldo que le pueden dar.

C. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, DIP. EDUARDO CASTILLO LÓPEZ: Muchas gracias, diputado Jorge ¿Alguna otra intervención? No habiendo ninguna otra intervención, pongo a su consideración para la aprobación del

dictamen antes referido. Pido al diputado secretario que recabe la votación. Por favor diputado.

C. SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, DIP. MARIANO HERNÁNDEZ REYES:

Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿en abstención? Diputado presidente, le informo que el resultado de la votación es el siguiente: Aprobado por unanimidad.

C. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, DIP. EDUARDO CASTILLO LÓPEZ:

Gracias. Muchas gracias diputado. Es aprobado por unanimidad.

C. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, DIP. EDUARDO CASTILLO LÓPEZ:

En el punto cinco, referente al proyecto de Dictamen con Minuta de Decreto por virtud del cual se reforman los párrafos tercero y cuarto del artículo 284 Bis del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla, y en su caso, aprobación. Solicito al área jurídica exponga el dictamen antes referido. Por favor estimado director.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, DE ESTUDIOS Y DE PROYECTOS LEGISLATIVOS.

Gracias presidente. Con la venia de todos ustedes nuevamente y va en el mismo sentido, estamos con una tendencia en esta misma línea que venimos manejando, porque en este caso se trata de incorporar al tipo de violencia familiar como agravante cuanto la conducta antijurídica se realice contra una persona con discapacidad o bien que la víctima se encuentre en periodo de gestación. En este caso las argumentaciones que se sostienen en este dictamen dicen que, el origen de violencia familiar en palabras de la doctora María Pérez Contreras está en el ejercicio desigual de las relaciones de poder que surgen en los núcleos familiares, remontándonos a las primeras dinámicas sociales donde el más fuerte físicamente somete a los débiles. La violencia familiar es un problema con raíces tan profundas que incluso, en la pandemia no han disminuido estos casos, al contrario, aumentaron. La



violencia domestica en sí misma es un problema grave que merece atención y si a esto se agrega la atención de un evento reproductivo de alto riesgo, no solo está en problemas la paciente, sino la salud por la vía del producto. Lo mismo ocurre con otro grupo vulnerable invisibilizado como son las personas con discapacidad, por lo que resulta procedente que al momento de poner la penalidad se considere agravante que la víctima sea una persona con discapacidad o bien que la víctima se encuentre en periodo de gestación, es decir, que se encuentre también embarazada. Entonces, en este caso de lo que se trata es dictaminar como procedente la Iniciativa de Decreto por virtud del cual se reforman los párrafos tercero y cuarto del artículo 284 Bis del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla. Se somete a su consideración señores diputados, es cuanto.

C. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, DIP. EDUARDO CASTILLO LÓPEZ: Se somete a consideración de las y los diputados integrantes de esta comisión el dictamen antes expuesto, ¿alguna diputada o diputado quiere hacer el uso de la voz? Si me permiten estimados diputados.

C. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, DIP. EDUARDO CASTILLO LÓPEZ: “Nada bueno viene jamás de la violencia”, Martín Lutero. Como representantes de la sociedad estamos obligados a reformar a favor y en beneficio de la sociedad y sobre todo de los grupos vulnerables, como son las mujeres que sufren violencia dentro del hogar durante el estado de gestación o las personas con discapacidad. La Comisión Nacional de Derechos Humanos, define a la violencia familiar como el acto de poder u omisión intencional dirigido a dominar, someter, controlar o agredir física, verbal, psicoemocional o sexualmente a cualquier integrante de la familia dentro o fuera del domicilio familiar, porque tenga o haya tenido algún parentesco ya sea consanguíneo, por afinidad o por unión como en el matrimonio, el concubinato u otro tipo de relaciones de hecho y que tengan por efecto causar un daño. La violencia contra las mujeres intrafamiliar constituye una violación a los derechos humanos y un problema de salud pública que demanda las acciones de políticas públicas de la familia y de la



sociedad, que en conjunto afecta a la economía, la productividad, la paz pública y privada, el desarrollo de la autonomía, el bienestar de las mujeres y de las familias, principalmente de las niñas, niños y adolescentes. La violencia familiar es un problema con raíces tan profundas como ya lo explicó el área jurídica, que ni siquiera con la pandemia por el SARS Co-V 2 han disminuido los casos, al contrario, han aumentado. De acuerdo con datos del Sistema del Desarrollo Integral de la Familia, indicó que en el año dos mil veinte, se atendieron ciento veintiséis reportes de violencia familiar contra niños, niñas, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad. No obstante, es necesario precisar que el grupo de niñas, niños y adolescentes cuentan con bastante atención por parte de las instituciones y de los medios de comunicación, además que, la violencia familiar contra ellos es un agravante para la imposición de la pena al igual que el grupo de adultos mayores, es decir, que la situación de las personas con discapacidad que sufren violencia familiar no ha tomado la importancia que requiere, a pesar de que representan el 15.4% de la población en el estado de Puebla. Al respecto, el informe es mejor hacerlo invisible realizado en el año dos mil veinte, por la organización Human Rights Watch que precisa lo siguiente: Existe poca información sobre la violencia familiar contra las personas con discapacidad, por ejemplo, los datos recopilados por el gobierno de México sobre la violencia familiar contra las mujeres no están desglosados en función de las discapacidades. La violencia contra las personas con discapacidad, en particular la violencia familiar, sigue siendo un fenómeno prácticamente visible y con muchas víctimas ocultas. La doctora Filipa Castro señaló que, la violencia física, sexual y psicológica ejercida contra las mujeres durante el embarazo es una violación a los derechos humanos básicos y tienen repercusiones a corto, largo plazo sobre la salud física o su salud mental. De igual forma, sus colegas exponen que la violencia que experimentan las personas en el periodo de gestación son un factor de riesgo para el desarrollo de la depresión posnatal, especialmente cuando provienen de sus parejas mediante ataques o su autoestima, insultos, amenazas, golpes con navaja, empujones, golpes al vientre, patadas, asfixia, agresiones con navaja, disparos o violaciones en su caso. Diputadas y diputados, esta es la crudeza de nuestro problema, la violencia intrafamiliar es un asunto familiar que nos compete a todas y a



todos, no solo a los integrantes de las familias que sufren este problema, es de ahí que surge la labor de legislar en la creación del control social mediante normas jurídicas. Por ello consideramos pertinente que, se considere al momento de imponer la penalidad como agravante que la víctima sea una persona con discapacidad o bien, que la víctima se encuentre en periodo de gestación. Por último, consideramos necesario señalar que la violencia familiar es un problema largo, ya que las personas que sufren violencia tienden a desarrollar depresión, alguna discapacidad, problemas de autismo, afectaciones en el desarrollo intelectual en su creatividad, en su capacidad para relacionarse con los demás, incluso, la Comisión Nacional de Derechos Humanos señala que las niñas, niños y adolescentes que viven en tornos violentos pueden mostrar signos de depresión, agresividad, rebeldía, dificultad para asumir responsabilidades en la familia o en la escuela, disminución en su rendimiento escolar. El Poder Legislativo lleva esta condena en el marco jurídico, en primer lugar, el reconocimiento y tipificado esta conducta, y posteriormente determinando que las penas a aplicarse a quienes resulten responsables de cometer este delito. En este sentido, someto a su consideración esta presente reforma al artículo 284 Bis del Código Penal del Estado de Puebla, con el fin de establecer como agravante el delito de violencia familiar, que aquella conducta o contra conducta de mujer o periodo de gestación en contra de personas con discapacidad, lo que incrementaría la sanción que correspondería hasta en una mitad. Por lo anterior expuesto, muchas gracias estimadas diputadas y diputados. No habiendo más intervenciones, pongo a su consideración para su aprobación el dictamen antes referido, pido al diputado secretario recabe la votación. Por favor secretario.

C. SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, DIP. MARIANO HERNÁNDEZ REYES:

Sí presidente. Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstenciones? Diputado presidente, le informo que el resultado de la votación es el siguiente. Aprobado por unanimidad.



C. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, DIP. EDUARDO CASTILLO LÓPEZ:

Muchas gracias, diputado secretario.

C. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, DIP. EDUARDO CASTILLO LÓPEZ:

En el punto seis, referente al proyecto de Dictamen con Minuta de Decreto por virtud del cual se reforma la denominación del Capítulo Séptimo del Libro Segundo, se adiciona la Sección Quinta denominada: “Delitos contra el libre desarrollo de la sexualidad, expresión o identidad de género”, para agregar el artículo 228 Quater, la Sección Quinta pasa a ser la sexta y la sexta para a ser la séptima con sus artículos correspondientes del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla; y en su caso, aprobación. Solicito al área jurídica exponga el dictamen antes referido. Por favor estimado director.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, DE ESTUDIOS Y DE PROYECTOS LEGISLATIVOS:

Con su venia señor presidente, diputadas y diputados. Se trata de una iniciativa presentada por el diputado Carlos Alberto Evangelista Aniceto, integrante del Grupo Legislativo de MORENA, y en este caso tiene por objeto tipificar como delito los esfuerzos para corregir la orientación sexual e identidad de género conocido por sus siglas ECOSIG. Las argumentaciones son: Aunque es una obligación de todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, y progresividad, aun se advierte que no se ha logrado abierta inclusión de la discriminación por orientación sexual, preferencias sexuales o identidad de género en los principales tratados, convenciones o declaraciones de derechos humanos. Los ECOSIG o esfuerzos para corregir la orientación sexual y la identidad de género son prácticas de diferente índole, sesiones psicológicas, psiquiátricas, consejería religiosa, entre otros métodos, con la intención de cambiar la orientación sexual de una persona, específicamente de homosexual o bisexual a heterosexual, además esos tratamientos o prácticas también pueden estar dirigidos a cambiar la identidad o expresión

de género de las personas trans. De acuerdo con los testimonios registrados con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, hay varias formas en los que se presentan los ECOSIG, muchas de las personas entrevistadas reportan haber vivido abusos físicos y psicológicos en dichas terapias. Lo que se trata es de dictaminar como procedente la Iniciativa de Decreto por virtud de la cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla. Aquí si me permite señor presidente, nada más como para presentar una ampliación en relación con las argumentaciones que estamos aquí manejando. Hicimos un cuadro comparativo en relación con otros estados en donde también se ha legislado en esta materia, y tenemos que por ejemplo está en el Código Penal, entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, está en el Código Penal del Estado de México, el de Baja California, en el de Tlaxcala, en el de Jalisco. Como ustedes podrán ver no es un tema que se esté manejando de manera como una ocurrencia, ya está legislado y además, en la propia argumentación del dictamen existen tratados internacionales en esta materia como es concretamente los principios Yogyakarta, en el que se estaría cumpliendo con estos acuerdos, lo mismo que la Organización Mundial de la Salud que también se ha expresado en ese sentido y se considera como una acción afirmativa en relación con la comunidad LGTTBIQ+. Entonces, los principios de Yogyakarta que establecen este tipo sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y de identidad de género. Entonces, sería la cuenta presidente.

C. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, DIP. EDUARDO CASTILLO LÓPEZ: Muchas gracias director. Está a consideración de las y los diputados integrantes de esta comisión el dictamen antes expuesto, ¿Alguna diputada o diputado desea hacer uso de la palabra? No habiendo intervenciones pongo a su consideración para su aprobación el dictamen antes referido, pido al diputado secretario recabe la votación por favor.

C. SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, DIP. MARIANO REYES HERNÁNDEZ:

Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano ¿En contra?, ¿abstenciones? Diputado presidente le informo que el resultado de la votación es el siguiente. Aprobado por unanimidad.

C. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, DIP. EDUARDO CASTILLO LÓPEZ: Muchas gracias, diputado secretario. Este dictamen es aprobado por unanimidad.

C. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, DIP. EDUARDO CASTILLO LÓPEZ: En el punto número siete del orden del día, es asuntos generales. ¿Alguna diputada o diputado desea hacer el uso de la palabra?

C. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, DIP. EDUARDO CASTILLO LÓPEZ: Si me lo permiten otra vez un servidor, diputadas, diputados. Con el permiso compañeras, compañeros diputados, buenos días a todos los medios de comunicación, a los que nos ven a través de las redes sociales, a través del canal del Congreso, que es para nosotros la fuente importante que puede comunicar a toda la ciudadanía en el estado de Puebla, muy buenos días, gracias. Me siento muy agradecido por su presencia de todas y todos este día, hoy sin duda se fortalece el trabajo del Congreso del Estado, con su trabajo, agradezco sus aportaciones y su apoyo para aprobar estas iniciativas que se turnaron a esta comisión de la que formamos parte, reconozco el esfuerzo de cada uno de ustedes que hemos realizado en todas las iniciativas y puntos de acuerdo que se han presentado, reconozco también la dedicación que han puesto, se nota en la buena forma de sus iniciativas. Hoy, hemos aprobado estas tres iniciativas que fortalecerán el marco normativo de la sociedad poblana y sobre todo de la justicia... en procuración de justicia, respetando y procediendo a través del Código Penal. Reconozco a los diputados Charbel Jorge Estefan Chidiac y al diputado Carlos Alberto Evangelista Aniceto por sus propuestas de reformas, sin duda diputados, serán en beneficio de la ciudadanía poblana. Compañeras y compañeros diputados, el sentido de ser diputado toma forma cuando



realizamos modificaciones a las legislaciones en beneficio de la sociedad, sin duda. Desde nuestra curul y nuestras oficinas trabajamos arduamente para cumplir con todo el proceso legislativo y en este proceso estamos ahora cumpliendo con la aprobación en comisiones, aunque no lo parezca, conlleva un gran esfuerzo y dedicación desde la recepción de alguna solicitud hasta la exigencia por parte de grupos externos, internos y la redacción de las iniciativas, no duden compañeras, compañeros que estas iniciativas que hoy se aprueban son resultado de nuestro esfuerzo y de nuestro conocimiento. Entrando en materia, en el marco normativo que hoy se reforma, beneficiará a la sociedad poblana porque se incluyen el respeto a los grupos vulnerables, es decir, si a estos grupos son violentados serán considerados como delitos dentro del Código Penal. Reafirmo el compromiso de sus iniciativas, y expreso mi agradecimiento por su apoyo a la de un servidor, ya que es una propuesta que beneficiará sin duda como la de ustedes a la ciudadanía poblana. Quiero anunciar lo que hemos reformado, la iniciativa que presenta nuestro compañero diputado Charbel Jorge Estefan para reformar el artículo 357 del Código Penal, y que adiciona a las embarazadas como grupo vulnerable. Quiero hacer hincapié que de manera personal he promovido desde esta tribuna que, estas iniciativas y puntos de acuerdos, la protección de los derechos de las mujeres, las y los diputados de la Sexagésima Primera Legislatura lo hemos hecho, hemos trabajado para ellas y por ellas, y con este tipo de reformas vamos dando más pasos para lograr los objetivos que nos hemos planteado como diputados. Además, con la iniciativa que presenta mi compañero Carlos Alberto Evangelista Aniceto, quien presentó una iniciativa en la cual reforma el Código Penal para agregar la sección quinta, en la cual se integran los delitos contra el libre desarrollo sexual, expresión e identidad de género, en la cual se impondrán de 1 a 3 años de prisión y de 50 a 200 días de salario mínimo, el cual permite el tipo de delitos, obligue y financie cualquier tipo de tratamiento, terapias, servicio o práctica con fines de lucro, con el objetivo de obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar, anular o modificar la orientación sexual. Finalmente, quiero expresarme en relación con la iniciativa que presenté, reformar el artículo 284 Bis, con el cual se adicionan dos párrafos para que se agregue el delito de violencia familiar si la agresión fue cometida a una niña, niño, adolescente, o personas con discapacidad.

Esta iniciativa beneficiará a los grupos minoritarios. El motivo de dictaminar estas iniciativas nace en la necesidad de proteger a las mujeres y a los grupos vulnerables y minoritarios, que también merecen respeto, apoyo por parte de sus legisladores. Debemos estar con nuestra ciudadanía y aportar nuestro trabajo para las causas, para sus causas de ellos, debemos ser responsables con todos aquellos que alzan la voz para lograr que se les respeten sus derechos. Ante estos datos es importante que hagamos conciencia y avancemos con la agenda de protección de los derechos de estos grupos, de nosotros depende que podamos brindarles esa protección. De esta manera compañeras, compañeros diputados, con una legislación incluyente y progresista que busquemos en esta legislatura, busca mejorar y continuar al Código Penal, abonando reformas que mejoren la actuación del delito y sobre todo la procuración de justicia. Reafirmo mi compromiso para trabajar en esta comisión arduamente, tomando en cuenta a todas y todos ustedes, los exhorto a que, si buscan dictaminar iniciativas que se han presentado y que han presentado, yo les digo que estoy a la orden de ustedes y con mucho respeto y cariño para promoverlas en nuestra comisión, de la misma manera agradezco el apoyo que nos brinda la Dirección Jurídica y a la Dirección de Servicios Legislativos por su arduo esfuerzo. Compañeras y compañeros diputados es cuanto, muchas gracias. ¿Alguna diputada o diputado quiere hacer uso de la palabra?, ¿alguien más? Por favor, diputada Yolanda.

C. VOCAL DE LA COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, DIP. MARÍA YOLANDA GÁMEZ MENDOZA:

Sí diputado, solamente agregar a todo lo que ustedes han manifestado, tanto la diputada Isabel como usted, solamente agregar en cuanto al punto que manifiesta el tema del libre desarrollo de la sexualidad. Compañeros diputados, compañera diputada, mi reconocimiento por haber aprobado este dictamen, porque uno de los valores humanos más importantes es el de la libertad, entonces, el hecho de que en esta legislatura se esté aprobando este dictamen en nuestra comisión, me deja ver que posiblemente en el pleno también salga adelante esta iniciativa, porque si en las iniciativas anteriores hablamos de violencia, justamente en el tema de libre desarrollo de la sexualidad, el fanatismo y la ignorancia



dejen de ser la base para cometer violencia, no es más que la expresión verdadera de reconocer los derechos humanos, la libertad en el desarrollo de la sexualidad. Muchísimas gracias, compañeros, y nuevamente mi reconocimiento porque esto habla de solidaridad, esto habla de reconocimiento digno de un primer mundo y nosotros tenemos muchísimo de primer mundo y gracias por manifestarlo.

C. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, DIP. EDUARDO CASTILLO LÓPEZ:

Muchas gracias estimada diputada. ¿Alguna diputada o diputado quiere hacer uso de la palabra? Muchas gracias. No habiendo más intervenciones y terminados los asuntos del orden del día, se levanta la sesión, siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos. Muchas gracias, diputadas y diputados y excelente día.